

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1975

No. 17.957

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 59 de 7 de octubre de 1975, por la cual se toman medidas sobre empréstito del Estado y se deroga la Ley No. 6 del 25 de febrero de 1975.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 22 de 7 de octubre de 1975, por la cual se autoriza la Garantía de la Nación en el empréstito a ser contratada por la corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado y el First National City Bank.

Resolución No. 23 de 7 de octubre de 1975, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### TOMANSE MEDIDAS SOBRE EMPRESTITOS DEL ESTADO Y SE DEROGA UNA LEY

LEY No. 59  
(De 7 de octubre de 1975)

Por la cual se toman medidas sobre empréstitos del Estado y se deroga la Ley 6 del 25 de febrero de 1975.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Los intereses, comisiones y demás gastos que paguen el Gobierno Nacional, entidades autónomas, municipios, empresas estatales y demás entidades del Estado, a Bancos o entidades financieras, por razón de empréstitos contratados con éstos, no estarán sujetos a ninguna deducción, contribución, impuesto o gravamen nacional, salvo que en los contratos de préstamo respectivo se pacte la obligación parcial o total de pagar todos o algunos de los impuestos, contribuciones, derachos o gravámenes nacionales de que se trate.

**ARTICULO SEGUNDO:** Tampoco serán aplicables a los empréstitos que celebren el Gobierno Nacional, entidades autónomas, municipios, empresas estatales o demás entidades del Estado con Bancos o entidades financieras radicadas en el exterior de la República, las disposiciones de la Ley No. 4 de 2 de enero de 1935.

**ARTICULO TERCERO:** Derógase en todas su partes la Ley 6 del 25 de febrero de 1975.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Educación, a.i.,  
HUGO GIRAUD

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.,  
JULIO SANDOVAL

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editore Remoción, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7804 Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDITORIAL Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General del Impreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: 0/0.00  
En el Exterior: 0/0.00  
Un año en la República: 0/10.00  
En el Exterior: 0/12.00

## TIPO PAPEL ADELANTADO

Número único: 0/0.15. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida City Afuera 4 18.

Comisionado de Legislación,  
**ADOLFO AHUMADA**

Comisionado de Legislación,  
**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Comisionado de Legislación,  
**SERGIO PEREZ SAAVEDRA**

Comisionado de Legislación,  
**ELIGIO SALAS**

**ROGER DECEREGA**  
Secretario General

**RESOLUCION DE GABINETE**

**AUTORIZASE LA GARANTIA DE LA NACION  
EN EL EMPRESTITO A SER CONTRATADO  
POR LA CORPORACION DE DESARROLLO  
MINERO CERRO COLORADO Y EL FIRST  
NATIONAL CITY BANK**

RESOLUCION No. 22  
(de 7 de octubre de 1975)

Por la cual se autoriza la garantía de la Nación en el empréstito a ser contratado por la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado y el First National City Bank.

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO 1.—Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación en el préstamo que contratará la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado con el First National City Bank, por la suma de SEIS MILLONES DE DOLARES (\$6,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, en los siguientes términos: a) seis (6) años de plazo, con dos (2) años de gracia; b) durante los primeros dos (2) años de gracia, pagos trimestrales de intereses a una tasa de uno y tres cuartos por ciento (1-3/4o/o) por año por encima de la tasa interbancaria de Londres, a noventa (90) o ciento ochenta (180) días; c) durante los siguientes cuatro (4) años de pago, dieciséis (16) pagos trimestrales a razón de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$375,000.00), cada uno, más intereses al uno y tres cuartos por ciento (1 3/4o/o) por año por encima de la tasa interbancaria de Londres, a noventa (90) o ciento ochenta (180) días, y d) a la firma del documento de préstamo, tres cuartos por ciento (3/4o/o) de los SEIS MILLONES DE DOLARES (\$6,000,000.00), en concepto de comisión de compromiso.

ARTICULO 2.—El préstamo mencionado se destinará al financiamiento de los gastos de inversión de la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado durante el último trimestre de 1975 y los años 1976 y 1977 en el proyecto cuprífero de Cerro Colorado y en los proyectos de exploración y evaluación de yacimientos de carbón y fuentes térmicas.

ARTICULO 3.—Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación, firme los respectivos documentos de garantía, en los términos y condiciones que se señalan en el Artículo 1o. de esta Resolución.

ARTICULO 4.—Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de 1975.

## FIRMAN ESTA:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**RICARDO A. RODRIGUEZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**CARLOS OZORES TYPALDOS**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**MIGUEL A. SANCHEZ**

El Ministro de Educación,  
**ARISTIDES ROYO**

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

ROGER DECEREGA  
Secretario General

**AUTORIZASE CONTRATACION DE UN  
EMPRESITTO Y EL OTORGAMIENTO  
DE LA GARANTIA DE LA NACION**

RESOLUCION No. 23  
(De 7 de octubre de 1975)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministro de Vivienda, para que, en su carácter de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, contrate un empréstito por la suma de QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un plazo de 5 años, con un período de gracia de pagos a capital de año y medio. Dicho empréstito causará intereses a una tasa de 1 3/4% sobre la tasa interbancaria de eurodólares de Londres (LIBO), sobre depósitos a 3 o 6 meses plazo, y estará sujeto al pago de una comisión de compromiso de 3/4 de 1% anual sobre las sumas no desembolsadas y a una comisión de cierre de 3/4 de 1% sobre el monto total del préstamo a ser pagada al momento de la firma de este.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía de la Nación, en el empréstito a que se refiere el artículo anterior en los términos y condiciones financieras allí mencionados.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase a los Ministros de Vivienda y de Hacienda y Tesoro para que incluyan en el Contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el Contrato conforme a las normas y prácticas prevalentes en plaza para este tipo de transacciones.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**FIRMAN ESTA:**

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, a.i.  
HUGO GIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Salud, a.i.  
JULIO SANDOVAL

ROGER DECEREGA  
Secretario General

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público.

#### HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de PEDRO ANTONIO MORENO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.- Auto No. 16.- DAVID, quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de PEDRO ANTONIO MORENO, desde el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos cincuenta y dos (1952), fecha de su defunción; y

Que es legataria IRMA TERESA MORENO, hoy de HERMANDEZ.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) El Juez: Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.- (fdo) Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

DAVID, 15 de enero de 1971

Felix A. Morales  
El Secretario

L 92944  
(Única Publicación)

### EDICTO No. 698

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor HERNANDO CASTILLO RUIZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con residencia en La Seda casa No. 2753, con cédula de Identidad Personal No. 8-55-854 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado EL HARINO del barrio BALBOA corregimiento del distrito, donde hay una casa de Quincha y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Andrea de Goodin con 40.00 Mts.  
SUR: Calle sin nombre con 42.00 Mts.

ESTE: Calle El Harino con 15.70 Mts.

OESTE: Predio de Alejandro Castillero con 17.25 Mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUA-

RENTA CENTIMETROS CUADRADOS (874,40 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal.  
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L-92993  
(Única publicación)

### RESUELTO No. 020-75

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### CONSIDERANDO:

A. Que el día 20 de junio de 1975, se celebró el Concurso de Precios No. 24-75, por la instalación de aire acondicionado para el Edificio de la Central Telefónica No. 45, en la Ciudad de Colón, el cual fue declarado desierto por no haberse recibido propuesta alguna, según consta en el Acta levantada.

B. Que con posterioridad, mediante la Solicitud de Precios No. 598, se recibió propuesta de:

Copanac, S.A., por un total de . . . . . B/54.45 2,00

C. Que de acuerdo a evaluación efectuada por la Gerencia Técnica, recomienda se adjudique lo solicitado en el Concurso de Precios No. 24-75, Solicitud de Precios No. 598, a la firma Copanac, por un total de B/54.45 2,00, por ser la única oferta y con condiciones favorables para la institución.

CH. Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo, para comprar lo solicitado en el Concurso de Precios No. 24-75, Solicitud de Precios No. 598, por un total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos balboas con 00/100 (B/54.45 2,00), por ser la única oferta y con condiciones favorables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1948.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Crnel. Manuel J. Araúz  
Gerente General

Panamá, 17 de octubre de 1975

AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 12

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir, TIMBRES FISCALES, PARA PASAPORTES Y LICORES, SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 6 de noviembre de 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Jefe del Departamento de Compras  
VIELSA GARCIA

Panamá, 14 de octubre de 1975

AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 13

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir 500,000 hojas de papel sellado, solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 12 de noviembre de 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIELSA GARCIA  
Jefe del Depto. de Materiales y Compras

Panamá, 16 de octubre de 1975

EDICTO No. 328-A

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora OLGA DE LA TORRE HERRERA, panameña, residente en Avenida Nacional, portadora de la cédula de identidad personal número 8-36-591 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del barrio COLON corregimiento de este distrito,

donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal libre con 37,30 metros  
SUR: Avenida 8a. con 35,56 metros  
ESTE: Terreno municipal libre con 21,50 metros  
OESTE: Calle B con 21,59 metros

Area total del Terreno SETECIENTOS OCEENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (783.74 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,  
(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal  
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-92824  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A los señores WINSTON W. GOODNER y JUAN A. MONTE-RREY JR., representantes legales de la persona jurídica ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO, cuyo domicilio se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ordinario que les ha propuesto CEFERINO ATENCIO GUERRA,

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

Licdo. Lorenzo Acosta A.,  
Juez Segundo del Circuito.

Félix A. Morales,  
Secretario.

L92940  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
CUARENTA Y OCHO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A GLADYS ODERAY LOPEZ DE CASALLERO, cuyas generales y paraderos desconoce el actor, para que por sí o

por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto su esposo JOSE MARIA CABALLERO, mediante apoderado especial Licdo. Fernando Bustos González, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio conforme lo indica el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta a estar a derecho en el término señalado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial, y en un periódico de circulación nacional, por el término legal correspondiente.

El Juez,

(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL  
634849  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio,

#### EMPLAZA:

A los que pueden tener interés y quieran oponerse por crear tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de NORMA BENNETT contra el MINISTERIO PUBLICO presentada ante este Juzgado, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que se sirva usted reconocer en forma sumaria que mi mandante NORMA BENNETT y el finado HAROLD WILLIAMS, estuvieron unidos en matrimonio de hecho, por más de cinco años, apesar de ser solteros ambos y por consiguiente idóneos para contraer matrimonio en condiciones de singularidad y establecida.

SEGUNDO: Que el finado HAROLD WILLIAMS, murió en la ciudad de Colón, en el Hospital Amador Guerrero por muerte natural el 2 de junio de 1975, sin haberse separado de mi mandante, y su deceso impide que esta solicitud sea hecha por él y mi mandante.

TERCERO: Mi mandante, NORMA BENNETT, no sólo vivió en condiciones de singularidad y estabilidad con el finado HAROLD WILLIAMS sino que lo cuidó hasta el momento de su deceso.

CUARTO: Que debe reconocerse como en efecto se reconoce IPSO JURE ese matrimonio de hecho entre las personas arriba mencionadas.

QUINTO: Que a mi mandante le corresponde el disfrute y reconocimiento de todos los derechos, privilegios inherentes en su condición de esposa de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy catorce (14) de octubre de 1975, por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la par-

te interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ

(Fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA  
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L87342  
(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles tres -3- de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio ejecutivo propuesto por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, PANAMA, S.A., contra SANTANA LEZCANO ESPINOSA, que se describe así: FINCA No. 1465, inscrita al tomo 130, folio 38, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los indultados denominado "EL TAYAL", cercado con alambre de púas a la redonda y cultivado de pasto artificial, situado en jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte y Este, camino de La Concepción a Bugaba; Sur, camino de Sioquí a Bugaba; y Oeste, posesión de Epifanio Cepeda, MEDIDAS: -21 hectáreas, 4875 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seis-cientos treinta balboas (B/630.00), que es el valor Catastral, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 30 de septiembre de 1975.

(fdo) FELIX A. MORALES  
Secretario

L82750  
(Única publicación)

#### SEGUNDO AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CORPORACION FINANCIERA DE CREDITOS, S. A. contra LEOPOLDO PLATA ALVARADO, se ha señalado el día veinte (20) del mes de noviembre próximo, para que entre las horas te-

gales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca Número 3984, inscrita al Folio 116 del Tomo 85 de la Sección de Propiedad, IVU, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 28-323 de la Urbanización San Miguelito, situado en la jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá. LINDEROS: Por el Norte, limita con el lote 28-324 Sur, con el lote 28-322; Este, con la calle Segunda; Oeste con propiedad privada. SUPERFICIE: 242 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa estilo chalet, de una sola planta, con paredes y divisiones revestidos con cemento, pisos de mosaicos, de propiedad del demandado LEOPOLDO PLATA ALVARADO.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTISETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS (B./27,441.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de rán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente. Si no se hiciera postura en el segundo Remate, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, en que se admitirán posturas por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.  
(fdo) Luis A. Barría

L 92924  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y SIETE (47)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

##### CITA Y EMPLAZA:

A los señores RAMON GIL, CRISTINA GIL, AVELINO AVILES, SALVADOR AVILES, CELESTINO AVILES, RAMON AVILES ALBERTO BATISTA MARIA ASCENCION BATISTA, PASCUAL CAMARGO, CIRIACO CAMARGO, CRISTOBAL GONZALEZ, CORNELIO GONZALEZ, ISAAC SOTO, TOMASA SANTOS, JUANA HERRERA, FELIPE MONTILLA, VALENTIN MONTILLA, PEDRO TORRES, JOSE NATIVIDAD HERRERA, FERNANDO BATISTA, PABLO HIDALGO, GUMERCINDO HERRERA HERNANDEZ DOMITILA HERRERA HERNANDEZ, JUSTO HERNANDEZ y JOSE DEL CARMEN MONTILLA, de generales y paraderos que desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio de DIVISION de la Finca 1829, inscrita al Tomo 284, Folio 194 Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un lote de terreno denominado LA CAMARENA, ubicado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, cuyos linderos son: Norte: terrenos de Fermín Santos, terrenos libres y camino que conduce del Pilón a Rincón Largo.

Sur: Manglares y terrenos solicitados por Fermín Santos y Domingo Avilés y manglares; Este: terrenos libres y terrenos solicitados por los vecinos de Rincón; y Oeste terrenos solicitados por Eustacio Avila y otros, de 210 hectáreas, que en su contra han interpuesto José Angel González Hernández y Guillermo González Hernández, mediante apoderado especial Licenciado Fernando Bustos

González y para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de Este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional de conformidad con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho en el juicio dentro del término del Emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente con quien continuará el curso del juicio hasta su conclusión.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora para que las haga publicar en legal forma

El Juez,  
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L634850  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente Edicto al Público:

##### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Pedro Pablo Espinosa González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID.

David, primero (1o.) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

##### VISTOS

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito Juez Primero Municipal del Dto. de David, Suplente Ad-Hoc, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA: lo.) está abierta la sucesión intestada de Pedro Pablo Espinosa González, desde el día cinco(5) de marzo de 1975, fecha de su muerte, 2o. Que es heredera sin perjuicios de terceros, en su condición de esposa del causante Pedro Pablo Espinosa González, la señora Sebastiana Castillo Vda. de Espinosa,

3o. Que todo aquel que se crea estar en derecho en el presente juicio concurra personalmente a hacer valer sus derechos.

Derecho: Artículo 1621 y siguientes del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE: (fco) S. Bolaños, Santiago Alberto Bolaños, Juez 1o. Municipal del Dto. de David, Suplente Ad. Hoc. (fco) Iliá I. Alvarado Sría. Ad. Int.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, hoy seis (6) de octubre de mil novecientos setenta y cinco 1975 y copias del mismo se le entrega a la interesada para su publicación correspondiente.

(fdo) S. Bolaños  
Santiago A. Bolaños  
Juez 1o. Mpal. del Dto. de David, Sup. Ad. Hoc.  
(fdo) Iliá I. Alvarado  
Sra. Ad Int.

L91933  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a LETICIA VALLARENO DE ARDITO BARLETA o LETICIA V. VDA. DE ARDITO BARLETA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,  
Licdo. LAC SANTIZO PEREZ

El Secretario,  
LUIS A. BARRIA

## EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves cuatro (4) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio Ejecutivo Hipotecario-Prendario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra PEDRO CORELLA MOJICA, los cuales se describen así:

FINCA No. 9136, inscrita al folio 506, tomo 830, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

100 Cien cabezas de ganado vacuno, marcadas (PM) y que pastan en "La Meseta", distrito de Boquerón.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de veintitrés mil balboas (B/23,000.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 13 de octubre de 1975.  
(Fdo.) J. SANTOS VEGA  
Secretario

L82752  
(Única publicación)

## EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves cuatro (4) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde,

EDITORA RENOVACION, S.A.

tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO DE BOGOTÁ, S. A., contra EDUARDO BARRERA MARIN, descrito así:

CAMION "Toyota 6000", de volquete, color rojo, año 1971; motor No. 2-D96916, de 10,5 toneladas; con golpes en la puerta derecha; en los guardafangos; dos llantas buenas y cuatro lisas; repuesto regular; condiciones mecánicas aparentemente buenas; corto circuito en la luz chica; suiche de luces direccionales malo; asiento dañado; picaduras en el vagón.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil ochocientos balboas (B/3,800.00), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, al cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para verificar el remate, no fuere posible, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 6 de octubre de 1975

(Fdo.) FELIX A. MORALES  
Secretario

L82754  
(Única publicación)

## EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el martes dos (2) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra RAMIRO ARAUZ, CARLOS MANUEL JURADO y LUIS A. FRAUCA G., que se describe así:

VEHICULO MARCA "DATSUN", 1300, tipo Pick-Up, con vagón de varillas de hierro y madera, año 1972, motor No. J-14-2214, chasis No. L521-792049, de propiedad de RAMIRO ARAUZ.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de mil quinientos balboas (B/1,500.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la cantidad antes mencionada, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para verificar el remate, no fuere posible, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 13 de octubre de 1975.

(Fdo.) J. SANTOS VEGA  
Secretario

L82751  
(Única publicación)